

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

13309 REAL DECRETO-LEY 8/1984, de 8 de junio, por el que se fija un coeficiente de inversión en títulos de Deuda Pública del Tesoro o del Estado por razones excepcionales de política monetaria.

El Gobierno ha estimado la necesidad de remitir a la consideración de las Cortes Generales un proyecto de Ley que revise y actualice los coeficientes de inversión de las Entidades financieras.

Habida cuenta que la normativa actual de los coeficientes de inversión se ha ido generando a lo largo de los últimos años mediante la acumulación de una serie de medidas de muy diverso rango, mal conectadas entre sí y carentes de coherencia, la elaboración del citado proyecto de Ley ha exigido un cuidadoso estudio. Por la misma razón, es lógico que el proceso de discusión parlamentaria precise de una detenida atención por parte de los miembros del poder legislativo.

Sin embargo, en el curso de las últimas semanas, la evolución del sector exterior, muy favorable como estímulo a la expansión de la actividad económica, introduce riesgos, que podrían acentuarse en los meses próximos, de una excesiva inyección de liquidez que, de no encauzarse con la debida rapidez, podrían comprometer gravemente el control monetario y los logros alcanzados en el terreno de la lucha contra la inflación.

En consecuencia, el Gobierno, considerando la urgente necesidad que concurre en la adopción de medidas de política monetaria que colaboran en el mantenimiento de los objetivos económicos por él fijados para el presente año y, en tanto las Cortes Generales aprueban un proyecto de Ley de coeficientes de inversión de las Entidades financieras, ha decidido adoptar la medida contenida en el presente Real Decreto-ley.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo 86.1 de la Constitución y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de junio de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º 1. Los Bancos privados, excepto el Banco Exterior de España y las Cajas de Ahorros, quedan obligados a destinar hasta el 12 por 100 de sus recursos a la inversión de títulos de Deuda a corto o medio plazo emitida por el Tesoro o por el Estado, que se declare expresamente apta para este fin. Esta obligación de invertir se establece sin perjuicio de lo ordenado en la Ley 26/1983, de 26 de diciembre.

2. A los efectos de la obligación establecida en el número precedente, se considerarán recursos computables los que lo sean en el coeficiente de caja, según lo dispuesto en la Ley 26/1983 y disposiciones complementarias.

Art. 2.º El Gobierno fijará el porcentaje de los pasivos computables que, dentro del límite del 12 por 100 señalado en el artículo 1, los intermediarios financieros sometidos al cumplimiento del presente Real Decreto-ley deberán invertir en títulos de Deuda emitidos por el Tesoro o por el Estado.

En todo caso y habida cuenta del carácter coyuntural del mismo, el porcentaje fijado se revisará no más tarde del 31 de marzo de 1985, o antes si las Cortes Generales aprueban un proyecto de Ley que contenga una obligación similar de invertir en Deuda Pública del Tesoro o del Estado.

DISPOSICION ADICIONAL

Se autoriza al Gobierno para dictar las disposiciones reglamentarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el presente Real Decreto-ley.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 8 de junio de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

13310 REAL DECRETO 1112/1984, de 29 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de protección de menores.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, en su artículo 26.1.18, establece la competencia exclusiva de la misma en materia de asistencia social y servicios sociales. En consecuencia, procede traspasar a esta Comunidad Autónoma los servicios del Estado inherentes a tal competencia.

Por otra parte, el Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, ésta adoptó en su reunión del día 27 de junio de 1983 el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, a propuesta de los Ministros de Justicia y Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de febrero de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León de fecha 27 de junio de 1983, por el que se traspasan funciones del Estado en materia de protección de menores a la Comunidad de Castilla y León y se le traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan traspasadas a la Comunidad de Castilla y León las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye como Anexo I del presente Real Decreto y asimismo traspasados a la misma los servicios del Consejo Superior de Protección de Menores y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal, créditos presupuestarios y documentación y expedientes que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el Anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de junio de 1983, señalado en el Acuerdo de la Comisión Mixta, sin perjuicio de que la Administración del Estado produzca hasta la entrada en vigor del presente Real Decreto los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo que se transcribe como Anexo a este Real Decreto.

Art. 4.º 1 Los créditos no incluidos dentro de la valoración del coste efectivo, recogidos en la relación 3.3, se librarán directamente sin necesidad de proceder a modificaciones presupuestarias de ninguna clase por el Ministerio de Justicia, Consejo Superior de Protección de Menores a la Comunidad de Castilla y León, cualquiera que sea el destinatario final del pago, de forma que esta Comunidad Autónoma pueda disponer de los fondos con la antelación necesaria para dar efectividad a la prestación correspondiente en el mismo plazo en que venía produciéndose.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 29 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Elías Díaz García, Secretario de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León,

CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad de Castilla y León de las funciones y servicios del Estado en materia de protección de menores, en los términos que a continuación se expresan:

A) *Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.*

La Constitución, en su artículo 148.1.20, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de asistencia social y en el artículo 149.1, 6.º y 8.º, se reserva al Estado la competencia exclusiva sobre la legislación penal, penitenciaria y civil. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece en su artículo 26.1.18 que corresponde a la Comunidad de Castilla y León la competencia exclusiva sobre asistencia social y servicios sociales.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias procede efectuar traspasos de funciones y servicios correspondientes a la materia de instituciones de protección y tutela de menores a la Comunidad de Castilla y León.

El Decreto de 2 de julio de 1948 y demás disposiciones complementarias atribuyen al Consejo Superior de Protección de Menores determinadas competencias sobre protección de menores, con la finalidad de que esta Institución gestione la inspección, vigilancia, promoción, fomento y coordinación de los Organismos y Servicios protectores.

B) *Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.*

1. Se traspasan a la Comunidad de Castilla y León dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente Acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones que venía realizando la Administración del Estado:

a) En materia de protección y tutela de menores, la inspección, vigilancia, promoción, fomento y coordinación de los Organismos y Servicios de protección de menores.

b) En los términos que se establecen en los párrafos siguientes, se encomienda a la Comunidad de Castilla y León la gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión del impuesto del cinco por ciento sobre espectáculos públicos, así como el rendimiento producido por el mismo, que se destinará a financiar los servicios traspasados, cuando el hecho imponible se realice en el ámbito territorial de la Comunidad.

El ejercicio de tales funciones por parte de la Comunidad Autónoma se acomodarán con carácter general a lo dispuesto por el artículo 3.º de la Ley 30/1983, y específicamente por la base novena de la Ley de Presupuestos de 1910 y el Decreto de 23 de julio de 1953.

El conocimiento de las correspondientes reclamaciones económicas administrativas que puedan producirse se seguirá realizando por los Tribunales Económico-Administrativos Provinciales.

La Comunidad Autónoma se sobrogará a partir de la entrada en efectividad de los traspasos en los derechos y obligaciones de la Administración del Estado en relación con las mencionadas funciones, siendo de aplicación lo previsto al respecto por las disposiciones transitorias primera, números 2 y 3, y segunda de la Ley 30/1983.

2. Se traspasan a la Comunidad de Castilla y León los siguientes servicios e instituciones de su ámbito territorial:

a) Juntas Provinciales de Protección de Menores: Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

b) Centros:

Colegio «Santiago Apóstol» (Avila).
Colegio masculino «Gregorio Santiago» (Burgos).
Colegio femenino «Gregorio Santiago» (Burgos).
Casa de Observación «María Inmaculada» (León).
Casa de Observación «San Juan Bosco» (Palencia).
Hogar Escuela «Niño Jesús» (Salamanca).
Mediopensionado «Victoria Agradados» (Salamanca).
San José de Tejaros (Salamanca).
Casa de Observación del Tribunal (Soria).
Colegio «Zambrana» (Valladolid).
Residencia «José Montero» (Valladolid).
Nuestra Señora de la Paz (Zamora).

C) *Funciones que se reserva la Administración del Estado.*

Permanecerán en el Ministerio de Justicia (Consejo Superior de Protección de Menores) y seguirán siendo de su compe-

tencia, para ser ejercidas por el mismo, las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas:

1. Los Tribunales Tutelares de Menores, cuya función es la corrección de menores de dieciséis años, infractores de las Leyes Penales, cuya organización, atribución y funciones, en cuanto no incidan en la gestión, régimen y funcionamiento de los Centros y servicios transferidos, es objeto de la Ley y Reglamento especiales de esta jurisdicción.

2. Los Centros piloto de carácter nacional, transitoriamente, en cuanto cumplan con tal finalidad.

3. La coordinación de los Centros de reforma y la coordinación y orientación de los de muy difíciles.

4. Las estadísticas nacionales.

5. El estudio, investigación, publicaciones nacionales, planes nacionales de formación de educadores, programas experimentales, congresos nacionales, relaciones y programas internacionales.

D) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.*

1. Se traspasan a la Comunidad de Castilla y León los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

E) *Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.*

1. El personal adscrito a los Servicios e Instituciones traspasados y que se referencia en la relación adjunta número 2 pasará a depender de la Comunidad Autónoma, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta número 2 y con su número de Registro de Personal.

Por el Consejo Superior de Protección de Menores y, en su caso, por la Subsecretaría del Ministerio de Justicia se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

F) *Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.*

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan son los que se detallan en la relación adjunta número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

G) *Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

G.1 El coste efectivo que, según presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad se eleva con carácter definitivo a 549.929.200 pesetas, según detalle que figura en la relación adjunta número 3.1.

G.2 Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983 comprenderán las siguientes dotaciones:

	Pesetas
Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en la relación 3.2).	763.317.800
Recaudación prevista por el impuesto del cinco por ciento sobre espectáculos públicos	165.766.500
Subvenciones e inversones (su detalle se refleja en la relación 3.3)	4.863.178

G.3 El coste efectivo que figura detallado en el cuadro de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

G.3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indi-

can en la relación 3.1, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos:

	Créditos (en pesetas)
a) Costes brutos:	
Gastos de personal	308.488.200
Gastos de funcionamiento	311.711.000
Inversiones para conservación, mejora y sustitución.	95.516.500
	715.695.700
b) A deducir:	
Recaudación anual por tasas y otros ingresos	185.766.500
Financiación neta	549.929.200

G.3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado G.3.1, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

H) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes, a partir de la publicación del Real Decreto por el que se aprueba el presente Acuerdo.

La resolución de los expedientes en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 1958/1983, de 28 de junio.

D) Fecha de efectividad de la transferencia.

Las transferencias de funciones y servicios y los traspasos de medios objeto de este Acuerdo tendrán efectividad a partir del 1 de julio de 1983.

Y para que así conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 27 de junio de 1983.—El Secretario de la Comisión, José Elías Díaz García.

ANEXO II

Disposiciones legales afectadas por la presente transferencia

Por el apartado B.1.a). Decreto de 2 de julio de 1948.
Por el apartado B.1.b). Decreto de 23 de julio de 1953.

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, BENEICIOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASIGNADOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

1. INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Cédula	Compart.	Total	
-Sede de la Junta -Residencia Juvenil "Fuente Clara"	AVILA.- José Antonio, 2 AVILA.- Avda. 18 de Julio, 68	Arrendamiento Propiedad	11.482		11.482	87.786.-Ptas.
-Residencia Macilina "Gregorio Santiago"	BURGOS.- Pl. de la Castellana, 6/A	Propiedad	2.750		2.750	
-Residencia Femanina "Gregorio Santiago"	BURGOS.- C/ Alfonso VIII, 67	Propiedad	2.674		2.674	
-Sede de la Junta -Casa de Observación "N.º inmaculada"	BURGOS.- Pl. Alonso Martínez, LEÓN.- C/ de la Serna, 78	Arrendamiento Propiedad	45.000		45.000	88.000.-Ptas.
-Sede de la Junta -Casa familia "Sta. María"	LEÓN.- C/ Rúa de la Vega, 1 LEÓN.- C/ Coida 23	Arrendamiento Arrendamiento				28.000.-Ptas. 180.000.-Ptas.
-Sede de la Junta -Casa de Observación y Familia "N.º Juan Bosco"	PALENCIA.- Decaro de Bengoa nº 30 PALENCIA.- C/ Federico Mayo, 31	Propiedad Propiedad	220		220	
-Colegio "San José"	TEJARES (SALAMANCA).- Carretera de Fregenal	Propiedad	10.483		10.483	La sede del Tribunal no se transfiere
-Sede de la Junta -Mediopensionado "Violeta Ardados"	SALAMANCA.- C/ Zamora, 26 SALAMANCA.- C/ Arapiles, 14	Arrendamiento Propiedad	2.388		2.388	87.000.-Ptas.

TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES AUTONOMAS

Vehículos al servicio de Instituciones

Castilla-León

Centro: Colegio Nacional «Zambrana».—Residencia: Valladolid.—Vehículo marca «DKW», modelo «F-1000-D, Combi».—Matrícula oficial: PMM-28930. (Dado de baja por el Parque Móvil. Se halla en los talleres de mecánica en el propio Centro.)

Centro: Colegio «San José».—Residencia: Tejares (Salamanca).—Vehículo marca «Citroën», modelo «AKS-400».—Matrículas: Oficial, PMM-5004-H; particular, SA-1177-F.

Madrid, octubre de 1983.

1. INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Cédula	Compart.	Total	
Hogar-Escuela "Niño Jesús"	SALAMANCA.- c/ Arapiles, nº 18	Propiedad.	2.044	—	2.044	
Residencia "José Montero"	VALLADOLID.- Pizsa San Nicolás, nº 16 y 17.	Propiedad.	11.284	—	11.284	
Colegio "Zambrana".	VALLADOLID.-Carretera Circunvala- ción, 14.	Propiedad.	409.894	—	409.894	
Sede de la Junta. Mediopensionado "Niño Ju- sés"	VALLADOLID.-c/ Regalado, 18.	Arrendamiento.				80.000 Ptas.
Sede de la Junta.	ZAMORA.- Arrabal de San Lázaro ZAMORA.- Herosa de Toledo, 61	Propiedad. Arrendamiento.	2.808	—	2.808	14.000 =

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	

Localidad: SEGOVIA

Pascuala GARCIA SILVA			Activo	Secretario			108.538
Rosa PIERRE LOPEZ	40A000184		Activo	Auxiliar	548.884	219.756	768.640

Localidad: SALAMANCA

Rosa SENA VILLACERES			Activo	Secretario			248.088
Berlanga USERO DE LOS ARCOZ	704J09A0012P		Activo	Liquidador	1.707.184	335.160	2.042.344
Carmen BALBO DE ORES	37A000033		Activo	Asistente Social	839.964	329.568	1.169.532
Sagrario IGLESIAS ALVA RIZ	39A000097		Activo	Administrativa	865.060	230.388	1.095.448
Julia LACORTA BOLDIN	40A000208		Activo	Auxiliar	530.852	219.756	750.608
Antonio FERNANDEZ TABARIDA	41A000046		Activo	Subalterno	502.320	226.032	728.352

Localidad: PALENCIA

Antonio ESPINOSA JURETA			Activo	Secretario			99.552
José BLANCO DE LA OJA TE	704J09A0002E		Activo	Liquidador	1.571.864	335.160	1.907.024
Alfredo SANCHEZ GILIA	40A000228		Activo	Auxiliar	548.884	219.756	768.640
Gonzalo MONTE LOPE	41A000015		Activo	Subalterno	583.464	301.536	885.000

Localidad: ZAMORA

Josua FUENJA DIES			Activo	Secretario			108.420
Alfonsa GONZALEZ GARCIA S	37A000057		Activo	Asistente Social	712.740	329.568	1.042.308

Localidad: SORIA

José BOTILLAS MARTINEZ			Activo	Secretario			208.538
Antigonia DELGADO BLANCO	37A000031		Activo	Asistente Social	839.964	362.328	1.202.292
Saviera OCHOA SORIA	40A000172		Activo	Auxiliar	548.884	219.756	768.640
Petrona CALABAZA FERRANDES	704J025A0029P		Activo	Educadora	856.044	230.388	1.086.432
Julio LAGUNA SANCHEZ	704J035A0083P		Activo	Personal Vigil.	529.368	226.032	755.400
J. Miguel MORENO RUBEN	704J021A0027P		Activo	Director			551.736

Localidad: LEON

José ARBUÉS ASCONDO			Activo	Secretario			248.088
Isidoro NIETO FREIXO	704J08A0075		Activo	Inspector	1.391.544	378.393	1.769.937
Imaciano BLANCO RAMOS	704J08A0104		Activo	Inspector	543.270	282.275	805.545
Alfonso NOVAL Y JURADIA	704J09A0035P		Activo	Liquidador	1.391.544	335.160	1.726.704
Concepción MARTINEZ SANCHEZ	37A000011		Activo	Asistente Social	920.108	329.568	1.249.676
Francisco JUAN BRAGINO MARTINEZ	37A000095		Activo	Asistente Social	712.740	329.568	1.042.308
Maribel ALFARO DELGADO	40A000065		Activo	Auxiliar	693.140	219.756	912.896
Isabel ESTEBANES VALLADOLID	39A000032		Activo	Administrativo	910.140	230.388	1.140.528

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	

Localidad: VALLADOLID

José GONZALEZ MORALES			Activo	Secretario			124.032
José Mª SERRANO OCHOA	704J08A0030		Activo	Inspector	1.616.944	560.727	1.977.671
Juan Francisco RUIZ LOPEZ	704J09A0020P		Activo	Liquidador	1.391.544	335.160	1.726.704
Constanza CHAMORRO GONZALEZ	37A000003		Activo	Asistente Social	956.172	329.568	1.285.740
Mª Dolores CASTELLANO CUESTA	37A000051		Activo	Asistente Social	712.740	329.568	1.042.308
Mª Luisa MARTIN LEAL	40A000204		Activo	Auxiliar	548.884	219.756	768.640
Pablo MONTERO GONZALEZ	41A000034		Activo	Subalterno	542.892	226.032	768.924
Mª Rita URIVE ZORITZA	704J039A000101		Activo	Administrativo	774.900	230.388	1.005.288

Localidad: AVILA

Antonio DEL PERNERES			Activo	Secretario			108.538
Alfonso ESCOBAR MARIN	704J08A0072		Activo	Inspector	1.346.468	307.652	1.654.120
Antonio DEL PNO MARIN	704J09A0049P		Activo	Liquidador	1.391.544	335.160	1.726.704
Carmen GARCIA GARCIA	37A000056		Activo	Asistente Social	712.740	329.568	1.042.308
Mª Teresa BERNABEU GOMEZ	40A000232		Activo	Auxiliar	548.884	219.756	768.640

Localidad: BURGOS

Manuel OCHOA ALFONSO			Activo	Secretario			217.063
Juan José LLERENA CHAVE	704J08A00050		Activo	Inspector	1.391.544	418.688	1.810.232
Jaime GARCIA VILLARUBIA	704J09A0041P		Activo	Liquidador	1.391.544	335.160	1.726.704
Tuchano RODRIGUEZ SARDEN	39A000015		Activo	Administrativo	991.282	230.388	1.221.670
Teresa MARIANO ABAD	40A000212		Activo	Auxiliar	548.884	230.676	779.560
Angelita GIL LOPEZ	40A000207		Activo	Auxiliar	548.884	219.756	768.640
Pedro SANCHEZ DIES	41A000032		Activo	Subalterno	542.892	247.872	790.764
Ubaldo SAINZ PEREZ	29A000035		Activo	Director	1.091.412	449.688	1.541.100
Santiago PORTUGAL JUANES	41A000057		Activo	Subalterno	488.796	226.032	714.828

Localidad:

Nº	Cuerpo o escala a que pertenece	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
4	Inspectores del Depósito del Sº sobre Asistencia a Espectáculos Públicos.	4.123.816,-	439.800,-	4.563.616,-
1	Liquidador	1.030.904,-	335.160,-	1.366.064,-

Resumen: Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas: 4... Inspectores.
 Total de puestos de trabajo por niveles: 5..... 1 Liquidador

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

ZMORA: JUNTA DE PROTECCION DE MENORES

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de trabajo	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
Juan Carlos MARTIN FRESNADILLO	Auxiliar Administr.		515.508	121.388	636.896

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de trabajo	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
Olivia Mª TORRERO SUAREZ		Auxiliar Administrativo	515.508	123.545	639.053

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: ZAMORA "MUESTRA SRA. DE LA PAZ"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Alia MANSO HERNANDEZ	Cocinera	714.450		714.450
Mª LIZ ALONSO CASTIVANO	Limpiadora	660.975		660.975
Rosón LOGANO MENDES	Jardinero	660.975		660.975

Localidad: LEON (Junta Provincial)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Martín ALCAZAR SANJANA	Ordenanza	657.600		657.600
Luisa MARTINEZ CELADA	Limpiadora	165.243		165.243

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: LEON "Casa de Observación María Inmaculada"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Aristides RODRIGUEZ MIRANTES	Bortelano	900.015		900.015
Caridad ALVAREZ GONZALES	Cocinera	804.090		804.090
Analia ALVAREZ GONZALES	Moza servicio	720.735		720.735
Inocencia FERNANDES FABRA	Moza servicio	750.615		750.615
Pilar PEREZ GUTIERREZ	Moza servicio	660.975		660.975
Natilde TURBAID CLARADO	Moza servicio	660.975		660.975
Sabina ALONSO IGLESIAS	Moza servicio	660.975		660.975
Juan M. REQUEJA VASQUEZ	Calador	747.480		747.480
Azario MAGALLANES PEREIRA	Calador	717.600		717.600
Daniel SIROGA MARTIN	Calador	747.480		747.480
Rosón BLANCO DIQUELE	Instructor	1.245.885		1.245.885
Vicente BOLANOS MACIAS	Instructor	1.204.785		1.204.785
Luis MARTINEZ MARTINEZ	Calador	687.720		687.720
Carlos MORENO RODRIGUEZ	Calador	687.720		687.720
Antonia BLANCO RUIZ	Instructora	1.163.685		1.163.685
Espesanza GONZALEZ LLAMA ZARES	Intendente	977.310		977.310

Localidad: SORTA - Casa observación del Tribunal

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Antonia MAQUEBA GOMEZ	Cocinera	804.090		804.090
Alfonso VELA MARTINEZ	Costurera	720.735		720.735
Magdalena DE PINO DE PAB	Lavadora	750.615		750.615
Casimiro RODRIGO LENCINAS	Celador	777.360		777.360
Victor M. PEREZ BELGUEJO	Calador	687.720		687.720
Isidoro GARCIA GARCIA	Calador	687.720		687.720
José MARTINEZ GONZALO	Bereno	660.975		660.975

Localidad: PALENCIA - "CASA OBSERVACION SAN JUAN BOSCO"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Niguel SANCHEZ BLANCO	Educador-Director	1.365.360		1.365.360
Mª Isabel VALVERDE ZABALA	Caladora	687.720		687.720
Francisco O. ANDES PEREZ	Calador	687.720		687.720
Mariam A. MEDINA VAQUERO	Calador	687.720		687.720
Alain RODRIGUEZ VADILLO	Calador	687.720		687.720
Antonio DE LA HEREDIA GONZALEZ	Calador	687.720		687.720
Mª DOLORES IBARRA CASADO	Cocinera	714.450		714.450
Arunciación RUIE DIEZ	Cocinera	714.210		714.210
Carlos RODRIGUEZ POMBO	Ayudante Cocina	687.720		687.720
Mª CARMEN GONZALO VALENC.	Costurera	660.975		660.975
Mª CARMEN ACERO GARRICHEN	Limpiadora	660.975		660.975
Mª TERESA GIL REJEA	Limpiadora	660.975		660.975
Honorato MARCOS MARCOS	Portero	747.480		747.480

Localidad: JUNTA PROVINCIAL (PALENCIA)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Socorro MARTINEZ ARROYO	Limpiadora	660.975		660.975

Localidad: Avila (Junta Provincial)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Felix JIMENEZ ALANES	Ordenanza	717.600		717.600
Imbal ARROYO MEROE	Limpiadora	171.360		171.360

Localidad: AVILA (FUENTE CLARA)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
José NERIO CASTRO	Director	1.421.115		1.421.115
José SEGER MURZIN	Instructor	1.410.285		1.410.285
Tomás SERRAÍN PASQUAL	Instructor	1.328.085		1.328.085
José Luis RODRIGUEZ GARRIDO	Instructor	1.163.685		1.163.685
Angel GRANDE HERNANDEZ	Instructor	1.204.785		1.204.785
Manuel RIVERO JIMENO	Instructor	1.163.685		1.163.685
Franco GONZALES GONZALEZ	Instructor	1.163.685		1.163.685
Antonio MIGUEL UBEDA	Adj. Taller	1.179.120		1.179.120
Fernán M. GARCIA GÓMEZ	Adj. Taller	1.411.695		1.411.695
Narciso SANCHEZ SANCHEZ	Adj. Taller	1.378.470		1.378.470
Carlos PEREZ CHAPARRO	Celador	717.600		717.600
María Victoria GARCIA AREVALO	Celadora	687.720		687.720
Francisco José CARDALLAGUER GONZALEZ	Celador	687.720		687.720
Antonia SANCHEZ GONZALEZ	Cocinera	774.210		774.210
Silvina HERNANDEZ HERNANDEZ	Cocinera	774.210		774.210
José ANANDA HERNANDEZ	Docente	717.600		717.600
Felipe MARZIN HERNANDEZ	Seceno	690.855		690.855

Localidad: VALLADOLID "COLEGIO ZABRANA"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Luis Miguel COMES PEREZ	Educador	1.163.685		1.163.685
Juan Carlos ARRANDE MARTIN	Director	1.365.360		1.365.360
Miguel ARCUELLO GARCIA	Educador	1.163.685		1.163.685
José Angel GARCIA ROIZ	Educador	1.204.785		1.204.785
Pedro Hector CABRERO PEREZ	Educador	1.163.685		1.163.685
Ma Teresa RUIZ GARCIA	Educador	1.204.785		1.204.785
Roberto IBARRÉ BAJO	Educador	1.163.685		1.163.685
Julio MARTINEZ GARCIA	Educador	1.204.785		1.204.785
Ricardo GONZALEZ PABLO	Educador	1.163.685		1.163.685
José Ma BARRIOS MARSO	Educador	1.163.685		1.163.685
Juan Antonio MANSANA GARCIA	Educador	1.204.785		1.204.785
Ma Teresa CAMPOS GALVAN	Educador	1.163.685		1.163.685
Ramón RAMOS MARCO	Educador	1.204.785		1.204.785
Manuel Ma REZOLA CARMEN DIA	Educador	1.163.685		1.163.685
Jesús Tomás JIMENEZ MARTINEZ	Educador	1.163.685		1.163.685
Damián SANCHEZ ROS	Educador	1.204.785		1.204.785

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Basilata CARDALLAGUER G.	Docente	690.855		690.855
Félix SANGUINO BLANCO	Jardinero	690.855		690.855
María Encarnación GARCIA GARCIA	Limpadora	690.855		690.855
Amelia GALAN GONZALEZ	Limpadora	690.855		690.855
Isabel M. SANGUINO B.	Limpadora	690.855		690.855
Agustina MARZIN MARTINEZ	Lavadora	840.255		840.255
Juana JIMENO VILLANOVES	Lavadora	780.495		780.495
Isabel SANGUINO PERALTA	Lavadora	720.735		720.735
Ma Luisa GUERRAS DEL CASTILLO	Gobernanta	779.580		779.580

Localidad: VALLADOLID "FESTIVIDAD JOSÉ MONTIÑO"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Ma Carmen COMESTRO AMON	Cocinera	804.090		804.090
Angela MARTIN BUSTAMANTE	Costurera	870.135		870.135
Ernestina CAMINO DE LA RUSA	Limpadora	750.615		750.615
Consuelo RODRIGUEZ MERINO	Limpadora	720.735		720.735
Alicia VERA CALLEJO	Ayudante Cocina	687.720		687.720
Ma Paz MONTAÑO ALFARO	Celadora	687.720		687.720
Florencia SANZ ALONSO	CHAD.PA	687.720		687.720
José María CASTRO MARTIN	Maestro	1.163.685		1.163.685
José María CASTRO MARTIN	Maestro	1.163.685		1.163.685
Antonio CASTRO MARTIN	Maestro	1.163.685		1.163.685
Antonio CASTRO MARTIN	Maestro	1.163.685		1.163.685

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Alfonso AGUADO RUIZ	Educador	1.163.685		1.163.685
Alfonso ESTEBAN VELAZQUEZ	Educador	1.204.785		1.204.785
Fernando DE LA FUENTE FERNANDEZ	Educador	1.204.785		1.204.785
José DIAZ FERREIRO	Educador	1.204.785		1.204.785
José Manuel CHOFRE SAN-FELIX	Educador	1.163.685		1.163.685
Rafael PARRA SANTIAGO	Educador	1.204.785		1.204.785
Julio RODRIGUEZ VALLEJO	Educador	1.204.785		1.204.785
Miguel Angel PEREZ MÉRINO	Educador	1.163.685		1.163.685
José DE BLAS RECTO	Psicólogo	1.215.630		1.215.630
Blanca ORLANDIS ONTANILLA	Asist. Social	1.116.330		1.116.330
Ma Dolores MATEOS LOPEZ	Logopeda	1.079.235		1.079.235
Ramón VALVERDE ESPEJO	A.T.S.	1.079.235		1.079.235
Fernando CARRANZA PAUNERO	Maestro Taller	1.079.235		1.079.235
Bernabe LOBATO BLANCO	Maestro Taller	1.079.235		1.079.235
José PARTE HERCUEDEAS	Prof. Form. Prof.	1.079.235		1.079.235
Margarita LONGARELA NEIRA	Prof. Form. Prof.	1.079.235		1.079.235
Antonio VELAZQUEZ BURGUILLO	Maestro Taller	1.375.995		1.375.995
Manuel RODRIGUEZ CRABORRO	Oficial 1a	925.875		925.875
Francisco ALONSO SAN JOSE	Oficial 1a	776.475		776.475

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Jesús CRUZ HERRADOR	Jefe cocina	776.475		776.475
Efrenes MONEYA CARREIRO	Gobernanta	779.580		779.580
Florencio VAQUERO RODRIGUEZ	Celador	747.480		747.480
José CRESPO BERNANDEZ	Celador	687.720		687.720
Martín FERNANDEZ LUSTRES	Celador	687.720		687.720
José Antonio SÁENZ HERRERO	Celador	687.720		687.720
Federico SANFELIX LOPEZ DE OCARIZ	Celador	687.720		687.720
Luis PEREZ LOPEZ	Portero	717.600		717.600
Angeles ATRIBAS VALVEJO	Ayuda Cocina	717.600		717.600
Isabel DE PINTOS AVILA	Auxiliar	660.975		660.975
Madalena CARRANZA PAUNERO	Telefonistas	690.855		690.855
Basilio MARTIN GARCIA	Sereno	720.735		720.735
Gaspas DE LA ROSA DE CASTRO	Sereno	690.855		690.855
Antonio GARCIA BASTRE	Sereno	660.975		660.975
Julián VELASCO SERRANO	Sereno	660.975		660.975
Amalia RODRIGUEZ YUSTOS	Limpiadora	690.855		690.855
Felisa MORENO PAUL	Limpiadora	690.855		690.855
Cardenalia GUTIERREZ MARTIN	Limpiadora	690.855		690.855
Natividad PAEZ MARTIN	Limpiadora	690.855		690.855
Ma Carmen VAQUERO MARIEN	Limpiadora	660.975		660.975

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Agencia RODRIGUEZ ESTEBAN	Ayudante Cocina	687.720		687.720
Manuel SAavedra NIETO	Educador	1.163.685		1.163.685
Jesús PALMERO ESCOBRA	Educador	1.163.685		1.163.685
Fabian GARCIA SANCHEZ	Educador	1.163.685		1.163.685
Desiderio Luis GARCIA PEREZ	Educador	1.163.685		1.163.685
Pedro ALONSO DIEZ	Educador	1.163.685		1.163.685
Julio del CASTILLO GONZALEZ	Jefe Administración	914.580		914.580

Localidad: BURGOS (Colegio Masculino "Gregorio Santiago")

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
José L. GONZALEZ MARTIN	Educador	1.163.685		1.163.685
Luis J. ARROYO ALONSO	Educador	1.163.685		1.163.685
Miguel CARLOS GONZALEZ	Cocinero	889.590		889.590
Antonio MARTINEZ ABERN	Celador	687.720		687.720
Domas GONZALEZ SANTAMARIA	Limpiadora	750.615		750.615
Araceli MATEA BERNADO	Limpiadora	660.975		660.975
Elena SANCHEZ BELLAN	Ayudante cocina	687.720		687.720

Localidad: BURGOS (Colegio Femino "Gregorio Santiago")

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Ma Jesús MARTIN HERRERO	Lavandera	690.855		690.855
Ma del Prado AGUADO GARCIA	Lavandera	690.855		690.855
Edesop MARCHON IZQUIERDO	Jardinero	660.975		660.975
Luis COLON CONZALEZ	Para. no Cual.	660.975		660.975
Fco. Javier MARTIN MORA TINOS	Prof. Educ. Fis.	607.615		607.615
Jesús Ma CAMERUDO CARRANZA	Maestro Tallar	1.079.235		1.079.235
Pedro DOMINGUEZ CONZALEZ	Celador	687.720		687.720
Luis ESCUDERO MAESTRE	Celador	687.720		687.720
Fco. Javier GARCIA HERNANDO	Celador	687.720		687.720
Jesús LEAL MONDERO	Celador	687.720		687.720
Manuel PEREZ LAZARO	Celador	687.720		687.720
Jesús MUÑOZ PEINADO	Celador	687.720		687.720
Pilar LOZANO SAN JOSE	Celadora	687.720		687.720
Mercedes PALACIOS SAINO	Celadora	687.720		687.720
Francoes RODRIGUEZ GUTIERREZ	Limpiadora	660.975		660.975
Paloma CONREAS MATEOAL	Limpiadora	660.975		660.975
Jesús ESTEBAN DIAZ	Oficial 1º	746.595		746.595
Andrés SAN JOSE NIETO	Portero	687.720		687.720

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Jesús ESCOBAR	Ayudante Cocina	687.720		687.720
Araceli SERRA SERRA	Cocinera	717.450		717.450

Localidad: SUCOVIA (Junta Provincial)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Rosaría BRAVO SANZ	Ordenanza	717.600		717.600
Fuencisla MARTIN SAN ANTONIO	Limpiadora	165.243		165.243

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Costo Directo	Costo Indirecto	Costo Directo	Costo Indirecto		
Concepto 257-4.-A Instituciones que poseen Centros propios de la Obra			8.025'0			
• 272-1.-Muebles			1.220'0			
• 272-2.-Equipo inventariable			210'-			
TOTAL CAPITULO SEGUNDO	1.120'0		210.825'0			211.945'0
Concepto 611.-Inversiones reales					85.510'0	85.510'0
TOTAL CAPITULO SEXTO						85.510'0
TOTAL COSTES						197.455'0
RECURSOS						197.455'0
TASA 62 Regentías Públicas						85.760'0
TOTAL RECURSOS						85.760'0
CUENTA ASUMIDA NETA						111.695'0

RELACION 3

3.2 - DOTACIONES Y RECURSOS para financiar el coste efectivo de los Servicios de Protección de Menores que se traspasan a la Comunidad de Castilla y León, calculados en función de los datos del Organismo Autónomo del año 1.983.

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ASUM.	ENTR. EFECTIVAS	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
DOTACIONES								
Sección. Capítulo I. Concepto	14.020'0		204.449'8			308.469'8		Las hojas afectadas se ajustarán a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto que apruebe el presente tras-pase.
Sección. Capítulo II. Concepto	1.216'5		337.431'4			338.647'9		
Sección. Capítulo VI. Concepto					118.201'7	118.201'7		
TOTAL DOTACIONES	15.236'5		541.881'2		118.201'7	767.317'4		
RECURSOS							FINANCIACION	
Transferencias Sección 32. Capítulo IV. Concepto								
Transferencias Sección 32. Capítulo VII. Concepto								
Transferencias directas O.G.A.A.:								
Sección. Servicio. Concepto								
Tasas y otros ingresos							167.766'8	
TOTAL RECURSOS							167.766'8	

RELACION 3

3.3 - CREDITOS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS. (1)

CREDITO PRESUPUESTARIO	PESETAS
SECCION CAPITULO 4. CONCEPTO 481	4.833.178,=
" " " "	
" " " "	
SUBTOTAL CAPITULO 4.	
SECCION CAPITULO 6. CONCEPTO 611	
" " " "	
" " " "	
SUBTOTAL CAPITULO 6.	
SECCION CAPITULO 7. CONCEPTO	
" " " "	
" " " "	
SUBTOTAL CAPITULO 7.	
TOTAL	4.833.178,=

(1) Las dotaciones incluidas en la presente relación están afectadas por las variaciones que puedan existir según los criterios generales de distribución de créditos que adopte el Gobierno de acuerdo con la finalidad a que se destinan. Quedando su gestión y administración sujeta a las normas de la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones que se dicten en su desarrollo.